



DECRETO N° 0103

NEUQUÉN, 25 ENE 2002

El Expediente SGC N° 3485-M-96 y agregado SGC N° 4552-M-00 y el Decreto N° 1589/00; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo al agente BEÑALDO TULIO, L.P. N° 6020/0, conforme lo normado en el Artículo 106°) del Estatuto Municipal, con referencia a la Resolución de la Cámara en lo Penal de fecha 16-06-98 (en fotocopia a fs. 29 y vta.), por la cual se resolvió unificar la condena impuesta al nombrado, por robo reiterado en grado de tentativa -dos hechos-, violación de domicilio y robo agravado en grado de tentativa, todos en concurso real entre sí, por hechos cometidos en fechas 25-04-96 y 03-10-96, con la impuesta por el Juzgado por el delito de Hurto Doblemente Agravado, por sentencia de fecha 13-02-98 y por el hecho ocurrido el 04-05-96, en la pena única y definitiva de tres años y tres meses de prisión, encontrándose detenido desde el 23-03-00;

Que a fs. 103/104 y vta. se expide la Dirección de Sumarios Administrativos (Nota N° 048/DS/01) manifestando que a fs. 88/89 obra informe de esa Instrucción resolviendo dar por concluida la etapa de instrucción y confirmar en todos sus términos el cargo oportunamente formulado mediante el cual se encuadra la conducta del agente en lo normado en el Artículo 99°), Inciso 1) de la Ordenanza N° 7694, ordenando la notificación al imputado atento lo dispuesto por el Artículo 98°) del Decreto N° 0870/93;

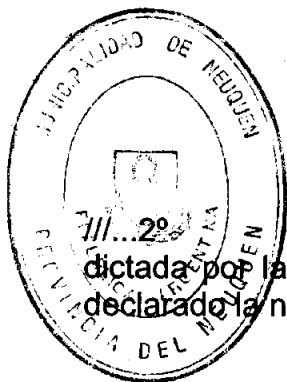
Que a fs. 90 obra constancia de notificación de cargo y a fs. 91/92 el descargo presentado en tiempo y forma por el agente BEÑALDO, adjuntando documentación pertinente;

Que de las actuaciones y diligencias practicadas durante la sustanciación del sumario respecto del hecho investigado, considera que se han producido pruebas conducentes a fin de determinar la existencia del hecho imputado y la responsabilidad del agente;

Que en tal sentido, de acuerdo a las constancias de fs. 20/26, 27/28, 29 y R 82, el agente BEÑALDO se encuentra incurso en la previsión normada por el Artículo 99°) del Estatuto Municipal -Ordenanza N° 7694-, al haber sido condenado por el delito de robo reiterado en grado de tentativa, configurándose en consecuencia, la causal de exoneración, agregando además que no se ha producido en autos prueba que desvirtúe la sentencia condenatoria

...2°///


FERNANDO MALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



dictada por la Cámara en lo Criminal Segunda, así como tampoco que se haya declarado la nulidad de la misma;

Que de las investigaciones practicadas, los elementos de juicio reseñados y fundamentos esgrimidos, esa Instrucción considera que los mismos reúnen aptitud convictiva suficiente como para dar por acreditado que el agente BAÑALDO TULIO ALBERTO, L.P. N° 6020/0, se encuentra incurso en la causal prevista por el Artículo 99º) Inciso 1) de la Ordenanza N° 7694, al haber sido condenado por el delito de robo reiterado en grado de tentativa, por lo que sugiere aplicar la sanción de Cesantía y/o Exoneración, por considerarlo incurso en la causal prevista en la citada norma legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113º) de la citada Ordenanza, la intervención de la Junta de Disciplina;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1059/01) manifestando que desde el punto de vista procedimental el mismo se ha sustanciado conforme a derecho, respetándose en todo momento el derecho de defensa del agente involucrado en el mismo;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 001/02), ratifica lo resuelto por la Dirección de Sumarios y estipulado en el Artículo 99º), Inciso 1) de la Ordenanza N° 7694;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **APROBAR** el sumario administrativo instruido mediante Decreto N° ----- 1589/00 al agente **BEÑALDO TULIO ALBERTO, L.P. N° 6020/0**, dependiente de la División Atención Vehicular de la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Gobierno- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **BEÑALDO TULIO ALBERTO, L.P. N° 6020/0**, a ----- partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 99º), Inciso 1) del Estatuto Municipal, consistente en **EXONERACIÓN**, al
...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...3º

haber sido condenado por el delito de robo reiterado en grado de tentativa, de acuerdo a la Conclusión Sumarial de la Dirección de Sumarios Administrativos (Nota N° 048/DS/01), al Dictamen N° 1059/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 001/02 de la Junta de Disciplina.-

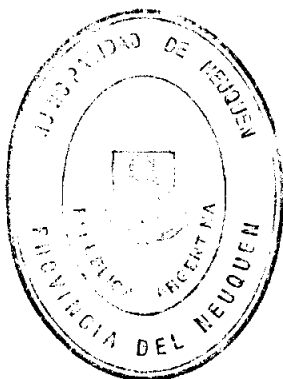
Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE/v.t.-

ES COPIA.-

FERNANDO R. PALOMO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



FDO) QUIROGA
MASSEI.-